

TEMA 3.- Haciendas Locales: Clasificación de los Ingresos. Los Presupuestos Locales y el Patrimonio de la Administración Local. Clases de Bienes y sus usos.

TEMA 4.- Atención al público. Acogida e información al administrado. Los Servicios de Información Administrativa.

#### PARTE ESPECIAL

TEMA 5.- Nociones básicas sobre seguridad en edificios.

TEMA 6.- Prevención y extinción de incendios.

TEMA 7.- Organización del servicio de limpieza. Equipos de trabajo. Funciones del personal de limpieza.

TEMA 8.- Conceptos generales sobre sistemas de limpieza. Productos de limpieza.

TEMA 9.- Utensilios y maquinarias de limpieza.

TEMA 10.- La limpieza del cuarto de baño.

TEMA 11.- Desinfección y ambientación. Especial referencia a la limpieza de aseos públicos.

TEMA 12.- Limpieza de ventanas y cristales. Limpieza de techos y paredes. Limpieza de suelos: clases.

TEMA 13.- Limpieza de mobiliario: técnicas de limpieza. Limpieza de complementos. Otros aspectos de la limpieza: cuidado y mantenimiento de plantas y flores.

TEMA 14.- Limpieza de Centros Públicos. La limpieza en áreas administrativas.

TEMA 15.- Medidas preventivas a adoptar por el personal de limpieza. Actuación en caso de accidente.

TEMA 16.- Aspectos ecológicos en la limpieza. Eliminación de residuos.

TEMA 17.- Condiciones mínimas de seguridad en los lugares de trabajo. Equipos de protección individual.

TEMA 18.- Manejo de teléfonos, fotocopiadoras, fax, encuadernadoras.

TEMA 19.- Comunicaciones y notificaciones. Servicio de Correos.

TEMA 20.- Callejero de Villafranca de los Barros: Nombres actuales y antiguos de calles y plazas, distritos, barriadas, ubicación de edificios e instalaciones públicas, ubicación de otros edificios o instalaciones de interés social o económico, itinerarios, etc.

## ANEXO II

### TRIBUNAL CALIFICADOR

PRESIDENTE: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

#### VOCALES

— Un Representante de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

— Un Representante del profesorado oficial con ejercido en Villafranca de los Barros.

— Un representante de las organizaciones sindicales con representación municipal designados por aquéllas, con la titulación o categoría profesional necesaria.

— Un trabajador de carrera con igual o superior titulación, designado por el Sr. Alcalde.

SECRETARIO: El del Ayuntamiento o funcionario de éste en quién delegue.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que simultáneamente con los titulares habrán de designarse.

En el Tribunal podrán tomar parte, en calidad de observadores, los representantes de los grupos municipales sin que su número sea superior a dos.

Villafranca de los Barros, a 15 de diciembre de 2004. El Alcalde, RAMÓN ROPERO MANCERA.

## AYUNTAMIENTO DE CASAR DE CÁCERES

### *ANUNCIO de 16 de noviembre de 2004, sobre Estudio de Detalle.*

La Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2004, acordó la aprobación inicial del Estudio de Detalle de la Parcela 67 del P.E.R.I. de la Charca del Hambre promovido por D. Justiniano Sánchez de la Calle, lo que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 77, apartado 2.2 de la Ley 15/2001, se expone a información pública por plazo de un mes para que aquellos que estén interesados presenten las alegaciones o reclamaciones que consideren oportunas. Dicho plazo empezará a contar desde el día siguiente de la última publicación de este anuncio en cualquiera de los Diarios a los que se ha remitido.

Casar de Cáceres, a 16 de noviembre de 2004. El Alcalde-Presidente, JUAN ANDRÉS TOVAR MENA.